



Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
01-003177-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001935	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-300375-0297-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001954	11:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000856-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001936	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000033-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001940	9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano la adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000427-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001956	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000690-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001941	10:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la parte demandada. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás, se desestima el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000884-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001942	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración.

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001392-1028-CA	Ordinario	Laboral	2020/ 001943	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000059-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001944	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000126-0775-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001957	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001162-0505-LA	Fuero especial	Laboral	Registrar Dato sin R	8:40 am

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 170, 171, 172 y 173 de fechas 4, 7, 8 y 9 de setiembre del año 2020, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que BELCA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA y CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, han establecido acción de inconstitucionalidad a efecto de que se declare inconstitucional la omisión de los artículos 573 y 583 del Código de Trabajo, de prever a favor del patrono un recurso de apelación en relación con la resolución del Juez que dispone la reinstalación de los trabajadores en los procesos especiales, por estimarla contraria a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política. Como en la acción lo que se alega es la reinstalación en procesos especiales y, en razón de que en este proceso de Fuero Especial se discute la ratificación de la reinstalación, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional). Lic. Kenneth Muñoz Rojas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001163-0505-LA	Fuero especial	Laboral	Registrar Dato sin R	8:25 am

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 170, 171, 172 y 173 de fechas 4, 7, 8 y 9 de setiembre del año 2020, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que BELCA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA y CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, han establecido acción de inconstitucionalidad a efecto de que se declare inconstitucional la omisión de los artículos 573 y 583 del Código de Trabajo, de prever a favor del patrono un recurso de apelación en relación con la resolución del Juez que dispone la reinstalación de los trabajadores en los procesos especiales, por estimarla contraria a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política. Como en la acción lo que se alega es la reinstalación en procesos especiales y, en razón de que en este proceso de Fuero Especial se discute la ratificación de la reinstalación, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional). Lic. Kenneth Muñoz Rojas. JANCHIA

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001000-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001949	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000555-0679-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2020/ 001950	10:45 am

Por tanto: Se revoca el auto de las diez horas veinticuatro minutos del catorce de julio de dos mil veinte, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en cuanto rechazó el recurso del demandado, para en su lugar admitirlo como casación para ante esta Sala. Se emplaza a las partes para ante esta Sala, para que se presenten dentro de cinco días, a expresar agravios en relación con los motivos expuestos en el recurso de casación. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000769-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001962	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que el veinte por ciento por costas personales solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000946-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001963	11:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001222-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001951	10:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto concedió diferencias por vacaciones. En su lugar, se deniega el primer extremo, en el sentido de que las diferencias por vacaciones solo serán procedentes si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados al accionante y no los disfrutó. En lo demás, se desestima el recurso planteado. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso presentado por la parte demandada, anulan la sentencia impugnada, desestiman en su totalidad la demanda, acogen la excepción de falta de derecho y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000068-0180-CI	Sucesión	Civil	2020/ 001952	10:55 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario. El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Primero Civil del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 octubre, 2020

20-000483-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001953

11:00 am

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para que se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos formulados, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.